



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MDH/CM

Huarmaca, 11 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024, de fecha 11 de enero de 2023, el Acuerdo de Concejo N° 001-2023-MDH, de fecha 11 de enero de 2023, **con respecto a la CONFORMACIÓN DEL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2024**, de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria mediante Ley N° 31433, estable que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5 del artículo 10° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine y apruebe el concejo municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el cual tiene por finalidad regular el régimen del Concejo Municipal, estableciéndose las competencias, atribuciones y funciones de los miembros del Concejo Municipal, la convocatoria y desarrollo de las sesiones y la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Concejo y las sanciones aplicables a los miembros del Concejo por las faltas que puedan cometer, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el Título IV del Reglamento Interno del Concejo, se establecen las normas de organización y funcionamiento de las comisiones ordinarias y especiales del Concejo, y se aprueban las cinco comisiones ordinarias que corresponden a las áreas fundamentales de la administración municipal;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria N°01-2024, de fecha 11 de enero de 2024, de conformidad a lo informado por el secretario general sobre la aprobación de la Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores para el presente ejercicio fiscal y según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el Reglamento Interno de Concejo, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, de fecha 31 de agosto de 2017, donde los regidores y alcalde fueron proponiendo a los presidentes, vicepresidentes y secretarios de las cinco comisiones ordinarias de concejo, al terminar la composición del cuadro de comisiones, el señor alcalde sometió el tema a voto, aprobándose por unanimidad, quedando aprobado el cuadro de comisiones ordinarias de concejo para el ejercicio del año fiscal 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MDH/CM

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, y concordante con el Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 09-2017-CDH el 09 de agosto de 2017, el Concejo Distrital de Huarmaca, en Sesión de Concejo Ordinaria N°01-2024, de fecha 11 de enero de 2024, con el Voto **UNÁNIME** del Pleno de Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal para el ejercicio del año fiscal 2024, las que están conformadas de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, SOSTENIBILIDAD, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE.

- Presidente. : PEDRO NORBEL FLORES LOPEZ
- Vicepresidente. : ANA MARIELA TINEO CHAQUILA
- Secretario. : ELIAS DUBERLU TINEO TINEO

2. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO.

- Presidente. : ESCALIER CUNIAS ALVAREZ
- Vicepresidente. : SEBASTIANA SANTOS FLORES
- Secretario. : LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LABORALES E INFORMÁTICA.

- Presidente. : SEBASTIANA SANTOS FLORES
- Vicepresidente. : MARYLIN SHYRLEY FLORES FLORES
- Secretario. : PEDRO NORBEL FLORES LOPEZ

4. COMISIÓN DE COMUNICACIONES, CULTURA Y DESARROLLO HUMANO.

- Presidente. : ELIAS DUBERLU TINEO TINEO
- Vicepresidente. : ANA MARIELA TINEO CHAQUILA
- Secretario. : ESCALIER CUNIAS ALVAREZ

5. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN, TRANSITO Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

- Presidente. : LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO
- Vicepresidente. : ELIAS DUBERLU TINEO TINEO
- Secretaria. : MARYLIN SHYRLEY FLORES FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Comisiones están facultadas a invitar a funcionarios o técnicos de la Municipalidad, en calidad de asesores, de acuerdo al área especializada de cada Comisión. Tienen voz, pero sin voto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MDH/CM

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento de las comisiones a que se contrae el Artículo Primero tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE